UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

CREA RED DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO Nº 00.1142/2016.

Arica, noviembre 09 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.769/2016, de agosto 10 de 2016, Resolución Exenta VRA. N°0.088/2016, de marzo 22 de 2016, Carta CONTRAL N°119/2016, de julio 12 de 2016, Carta DITT. N°129.2016, de agosto 29 de 2016, Carta EUDEV. N°100/2016, de julio 25 de 2016, Carta AB. VAF. N°321/2016, de octubre 06 de 2016, Carta VAF. N°664/16, de octubre 12 de 2016, Traslado REC Nº 904.16, de octubre 12 de 2016; decreto exento Nº00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268 de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias

Que, Decreto Exento N°00.769/2015, de agosto 10 de 2016, se aprobó el Convenio de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y el Consejo Nacional de Televisión.

Que, en virtud del señalado Convenio, y ante la necesidad de utilizar nuevos medios de comunicación a fin de fomentar el acceso universal a la información, la cultura y el conocimiento en favor de todas las personas, especialmente tratándose de las poblaciones vulnerables de la Región de Arica y Parinacota.

Que, conforme al compromiso contraído por esta Institución con el Consejo Nacional de Televisión, a través del Convenio ya mencionado en el considerando segundo del presente acto administrativo, se requiere la creación de los medios que generen la transmisión o la difusión de contenidos de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario; de contenido educativo; que propendan a la difusión de valores cívicos y democráticos, o que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos y que reflejen la conformación plural de la sociedad.

DECRETO:

1.- Apruébase la creación de **LA RED DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, dependiente de la Vicerrectoría Académica, que desarrollará sus labores en los términos señalados en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2.- Apruébase la creación del **CONSEJO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNVERSIDAD DE TARAPACÁ**, que regirá su funcionamiento en los términos señalados en documento adjunto compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

3.- Apruébase la creación del órgano técnico – consultivo denominado **COMITE EDITORIAL DE LA RED DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNVERSIDAD DE TARAPACÁ,** el cual se conformará y cumplirá las labores que se detallan en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

4.- Apruébase el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, que establece normas y procedimientos técnicos y editoriales por las cuales se regirá sus actividades, contenido en documento adjunto, compuesto de diez (10) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

5.- Apruébase el **MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA**, con la finalidad de definir la norma grafica de la marca UTARTV, contenido en documento adjunto compuesto de veinte (20) paginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

6.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta VRA. N°0.88/2016, de marzo 22 de 2016, que crea el Comité Editorial de la RADIO UTA.

7.-Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES ERANULIC
Rector

AFF.CBB.ycl.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

22 NOV 2016

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Universidad del Estado

uta rtv

Cultural y Educativa

2016

RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Artículo 1°
La Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá, en adelante la Red, es la unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, responsable de entregar servicios gratuitos de radio y de televisión digital abierta a la comunidad regional. Como tal, formará parte de la Red de Televisión de las Universidades del Estado –UESTV-.

Artículo 2°
Misión
Planificar, producir y emitir una programación educativa, cultural e informativa, sin fines de lucro, entretenida, innovadora y de calidad, donde se ejercite a diario una cultura democrática que ofrezca una experiencia multicultural y que contribuya a la transformación de la sociedad, a la formación integral de las personas y genere cambios que eleven la autoestima de los auditores a la vez de promover el desarrollo sostenible de la región.

Se entiende por radio y televisión de calidad a aquella que moviliza a personas de todas las edades e identidades culturales para que dispongan de herramientas para ser agentes de cambio y bienestar de sí mismos y de su comunidad.
Hablar de calidad en radio y televisión no tiene por qué identificarse única y exclusivamente con la emisión de programas culturales como el teatro, música, cine, programas sobre libros, sino también toda una serie de programas divulgativos de carácter social y de servicio público, de investigación científica, folklore, programas documentales en todas sus disciplinas, alguna series que sin duda, tienen gran nivel de calidad y además un gran reconocimiento por parte del público, o algunos programas de humor que requieran una buena dosis de creatividad e inteligencia. Se incluye también en este ámbito, a algunos programas de debate y entrevistas, que tienen un buen planteamiento y, por tanto, pueden servir para la difusión cultural y para la reflexión.

Artículo 3°
Visión
La Red se constituirá en una entidad, dependiente de la Universidad de Tarapacá, líder en materia de cultura y educación en la región a través de actividades y proyectos de vinculación y gestión compartida del conocimiento con actores del medio social, cultural y productivo, respetando y promocionando la diversidad cultural, considerando los elementos que conforman su sello institucional y con una orientación y control de los aspectos didácticos, que garanticen respuestas positivas de la audiencia.

Su oferta programática, orientada para el fortalecimiento de valores y principios sociales fundamentales, se proyecta en tres niveles de penetración: a) como actividad complementaria de la educación formal presencial, b) como apoyo a la educación continua y c) como producciones audiovisuales unitarias o seriadas para la exhibición y promoción de atractivos culturales y la creación científico-intelectual de la región.

Artículo 4°
De los propósitos y valores
1. *Compromiso con la excelencia académica*: La Red se compromete a apoyar el desarrollo de las competencias genéricas de los estudiantes, mediante estrategias didácticas que utilicen la televisión interactiva como fuente de aprendizaje y que los preparen para los requerimientos de la sociedad del conocimiento.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ABOGADOS VºBº ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

2. *Compromiso con la socieaad:* La Red se compromete a contribuir al bienestar de la comunidad regional en la que se desenvuelve, privilegiando la cooperación, la comunicación, la responsabilidad y el respeto a la persona. La Red debe incluir a sus audiencias, más allá de solamente representarlas en sus programas, y no buscará conseguir la máxima audiencia sin más, sino conseguir una audiencia satisfecha con la programación.

3. *Compromiso con la diversidad*: La Red se compromete a incluir en la programación programas culturales y educativos que enseñen respeto a la diversidad en un sentido social, étnico y cultural.

4. *Compromiso con la equidad*: La Red se compromete a incluir en su programación el enseñar a la personas a desarrollarse en un contexto de reciprocidad, accesibilidad y participación, garantizando que el público tenga acceso a información sobre una amplia gama de temas, respetando los puntos de vista tanto de los adultos como el de los niños.

Asimismo, aspira a constituir un puente entre la Universidad de Tarapacá y los diferentes actores sociales (Estado, Empresas, Sociedad Civil), así como contribuir a con la formación y capacitación profesional de la comunidad.

Artículo 5°
De la organización
La Red tiene la siguiente estructura organizacional:

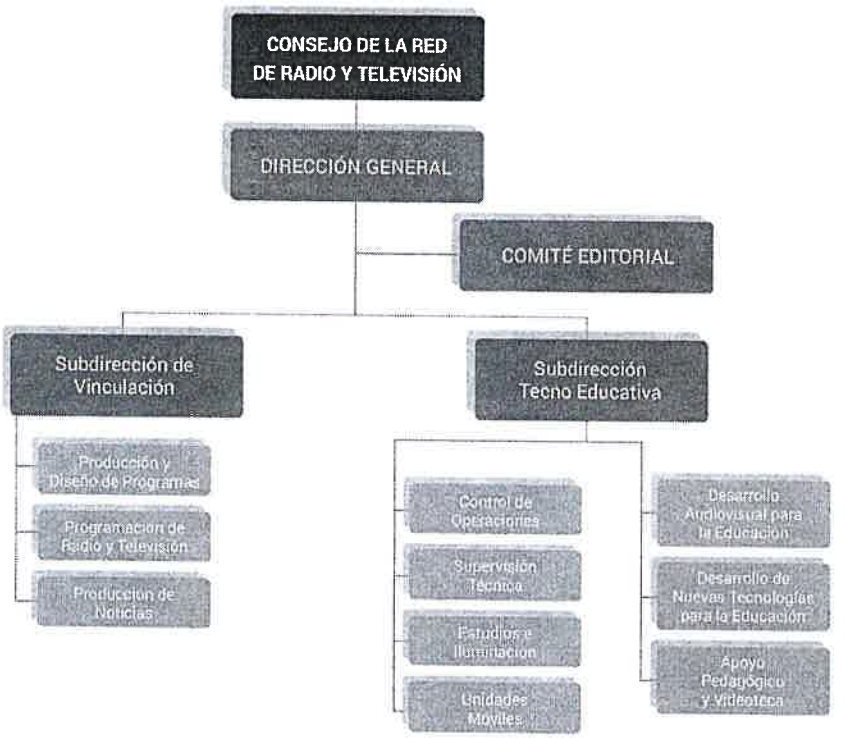

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

Artículo 6°
Perfil Editorial área
Para construir una oferta de contenidos coherente con su misión, la Red asume que:

a) La identidad cultural es rica, diversa y dinámica (en permanente evolución) y, por lo tanto, aportará a su enriquecimiento y promoción, teniendo siempre presente las creencias y valores de la comunidad regional.

b) Se promoverá el bienestar de la comunidad regional en la que se desenvuelve, privilegiando la cooperación, la comunicación, la responsabilidad y el respeto a la persona, considerando la diversidad social, étnica y cultural en un contexto de reciprocidad, accesibilidad y participación.

c) Se promoverá las comunidades de aprendizaje como modelos educativos basados en los principios y prácticas de inclusión, igualdad y diálogo con el fin de contribuir con la transformación social y educativa.

d) y en lo específico, se adoptarán las directrices de la línea editorial y el trabajo informativo propuestas por el Ministerio de Educación, a través del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Artículo 7°
De la Oferta Programática

La Red declara su independencia editorial-programática respetando los marcos legales y las normas institucionales, la que carece de patrocinios de cualquier índole que pretendan influir en los contenidos y en la orientación editorial.

Se aspira a que los programas sean reconocidos por su aporte a los procesos educativos con un sello de innovación y calidad, que respondan a las necesidades de la comunidad regional.

Artículo 8°
De la Oferta Educativa

La comunidad regional conocerá aspectos inéditos de lo que se realiza en el ámbito académico de investigación y de vinculación con el medio. En este contexto, la Red, se compromete a satisfacer esta demanda con profesionalismo y con un uso activo del medio de comunicación.

Artículo 9°
De los Criterios de Propuestas Educativas

En la Red existe un compromiso con el Modelo Educativo Institucional de la Universidad de Tarapacá, que todo académico y profesional comprometido con los contenidos audiovisuales debe tener en cuenta para contribuir a su desarrollo y permanencia en el tiempo:

a) El respeto a los principios académicos orientados a las características y requerimientos de la Educación Superior del país, hacia el fortalecimiento de una cultura basada en la excelencia académica, la equidad, el compromiso social, la inclusión y valoración de la interculturalidad.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

b) La rigurosidad en el tratamiento de los contenidos.

Artículo 10°
De los Productos Audiovisuales de Excelencia

La Red difundirá propuestas educativas innovadoras y útiles para el quehacer universitario.
Ser un miembro del equipo de la Red implica involucrarse en la producción de programas audiovisuales innovadores, interactivos que aporten a los procesos de enseñanza-aprendizaje, a la comunicación, la responsabilidad y el respeto a la persona, considerando la diversidad social, étnica y cultural.

Artículo 11°
De los Académicos y Personajes Públicos

La Red sostiene que el renombre de las personas se debe cautelar; sin embargo, en temas relacionados con la idoneidad con el cargo servido, la verdad debe primar sobre sus derechos.

Artículo 12°
De los Criterios de Contenidos Emitidos

La Universidad de Tarapacá queda excluida de toda responsabilidad por opiniones vertidas en los programas que se emitan, y no representan necesariamente el pensamiento ni la línea editorial de la Universidad.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Universidad del Estado

uta rtv

Cultural y Educativa

2016

CONSEJO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

CONSEJO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISION
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

Artículo 1°
El Consejo de la Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá, en adelante el Consejo, es el cuerpo colegiado que deberá velar por el correcto funcionamiento de los servicios de radio y de televisión digital abierta gratuitos, que brinda la universidad.

Artículo 2°
De la organización:

1. El Consejo estará integrado por 9 miembros:
   - El Vicerrector Académico, que lo presidirá, y que permanecerá en el cargo hasta 30 días después del cese en el cargo del Rector que lo nombró.
   - El Director General de Extensión y Vinculación
   - El Director General de Docencia
   - El Decano de la Escuela Universitaria de Educación Virtual
   - El Director de la Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá.

   - Un Consejero designado por el Consejo Académico de entre Profesores titulares y Profesores asociados, sean o no adjuntos.
   - Tres Consejeros externos designados por el Rector de la Universidad de Tarapacá de entre personalidades públicas distinguidas de las comunicaciones, y del sector privado regional.

2. Los Consejeros tanto externos como internos, deberán ser personas de relevantes méritos personales y profesionales, y servirán sus cargos ad-honorem.

3. El Director de la Red será un profesional de las comunicaciones con experiencia en radio y televisión digital, seleccionado mediante concurso público, que acredite competencias en el ámbito educativo y televisión abierta.

4. A los Consejeros designados por el Consejo Académico se le aplicarán las siguientes disposiciones:
   a) Serán designados por un período de tres años calendario, o por el período que falte en los casos de cargos vacantes.
   b) Serán designados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Académico.
   c) Podrán ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos.
   d) El cargo de cualquier Consejero que ha estado ausente en dos reuniones del Consejo, sin presentar una excusa razonable, puede ser declarado vacante mediante el voto afirmativo de la mayoría de los Consejeros en ejercicio.
   e) Cualquier vacante extemporánea que se produzca en el Consejo será llenada, en cada caso, para completar el período restante.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

5. El Consejo tendrá un Vicepresidente y un Secretario General, que serán elegidos o removidos con el voto conforme de cinco Consejeros en ejercicio. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, y el Secretario General será el ministro de fe respecto de las actuaciones del Consejo.

Artículo 3°
De las sesiones del Consejo:

1. El Consejo sesionará en forma ordinaria o extraordinaria.

2. Habrá una sesión ordinaria mensual, las que se llevarán a cabo en los meses de Marzo a Diciembre de cada año, en fecha y lugar que se comunicarán oportunamente. La sesión anual del Consejo se realizará en el mes de Diciembre.

3. El Secretario General citará por escrito, y a lo menos con cinco días de anticipación, a las reuniones ordinarias del Consejo.

4. El Presidente del Consejo podrá llamar a sesión extraordinaria, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento de tres Consejeros, para conocer exclusivamente de aquellas materias que motivan la convocatoria.

Artículo 4°
Del quórum:

1. El Consejo requerirá de la mayoría de sus Consejeros en ejercicio para sesionar, habiendo sido debidamente notificados cada uno de ellos.

2. El Consejo adoptará sus acuerdos por la mayoría de sus miembros presentes en una sesión válida de este organismo.

Artículo 5°
De las funciones:

1. Establecer su reglamento interno de funcionamiento.
   En este reglamento el Consejo deberá contemplar la organización y funcionamiento de comités asesores en materia de radio y televisión, en los cuales se podrá dar participación a representantes de las Escuelas Universitarias, Facultades e Instituto de Alta Investigación, de organizaciones de padres de familia, de organizaciones de educadores y de organizaciones de salud, y de entidades dedicadas a la actividad cultural en todas o cualesquiera de sus manifestaciones; igualmente, el Consejo podrá llamar a integrar los comités aquí señalados a aquellas personas o entidades que considere convenientes, por los aportes que puedan proporcionar al desarrollo y correcto funcionamiento de la radio y de la televisión como medio de comunicación social.

2. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios de radio y televisión, cautelando que su programación esté en sintonía con las directrices emanadas de su línea editorial y en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Estratégico de la institución.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

Se entenderá por correcto funcionamiento de estos servicios el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile, y que se encuentren vigentes (Ley 18.838)

3. Fomentar el desarrollo de programas de calidad de alto nivel cultural y de interés regional, considerando la radio y la televisión como una fuente de aprendizaje interactivo, que contribuye a la educación de chilenos y chilenas.

4. Supervisar los contenidos en radio y televisión, de manera de resguardar y fortalecer valores morales y culturales propios del país y la región, tales como: dignidad de las personas, protección de la familia, pluralismo, democracia y paz, protección del medio ambiente, y formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

5. Fomentar la radio y la televisión de calidad, a través de proyectos audiovisuales que respeten las etapas de desarrollo de la audiencia (edad, crecimiento emocional), la diversidad cultural, la práctica del deporte, formación ciudadana, territorialidad y regionalización, pluralismo, entre otros.

6. Aprobar la propuesta anual de programación informativa, cultural, de entretenimiento y de educación.

7. Aprobar los proyectos de mejora de infraestructuras para la trasmisión y recepción de las señales televisivas y de radio, instaladas en la región y equipo electrónico, digital, analógico y de software utilizado en emisión, transmisión y recepción de la señal televisiva y de radio, realización, producción y postproducción.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Universidad del Estado

uta rtv

Cultural y Educativa

2016

COMITÉ EDITORIAL DE LA RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

COMITÉ EDITORIAL DE
LA RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Artículo 1° Se conformará un órgano técnico-consultivo de académicos, designados por los respectivos Directores y Decanos, denominado Comité Editorial, que definirán los lineamientos fundamentales con los cuales va a actuar la Red. Estará conformado por:

a) Un representante de la Dirección General de Docencia
b) Un representante de la Dirección General de Investigación
c) Un representante de la Dirección General de Extensión y Vinculación,
d) Un representante de la Facultad de Educación
e) Un representante de la Escuela Universitaria de Educación Virtual

Artículo 2° Las funciones específicas del comité serán las siguientes:

1. Establecer políticas para la producción radio televisiva de la Universidad tomando como fundamento los objetivos institucionales y la línea editorial de la Red de Radio y Televisión de la Universidad.

2. Proponer programas, objetivos, metas y estrategias de producción televisiva.

3. Supervisar y evaluar el adecuado cumplimiento de las políticas de divulgación científica, académica y cultural de la Universidad a través de la producción televisiva, con el fin de que esta se acegue a los objetivos institucionales y satisfaga adecuadamente las demandas de la sociedad.

4. Establecer criterios de evaluación y selección de propuestas de producción radial y televisiva.

5. Evaluar y dictaminar los proyectos para la creación de nuevas producciones.

6. Solicitar a cualquiera de las unidades académicas, cuando fuere necesario, la colaboración de comités revisores a fin de establecer la pertinencia de la producción propuesta, de acuerdo con el área de conocimientos de cada una.

7. Evaluar y dictaminar acerca de la reorientación, fusión o desaparición de producciones, tomando como base el cumplimiento de los objetivos expresados.

8. Evaluar convenios de coproducción con otras universidades de la Red de Televisión de las Universidades del Estado.

9. Dar prioridad a las producciones que sirvan para divulgar el conocimiento, y los hallazgos científicos generados por o con la participación de la comunidad universitaria, promover las expresiones artísticas y culturales que surgen en la Universidad y otros espacios de l

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

comunidad regional; dar al espectador una imagen real de nuestra institución y proveer al público de información suficiente para asumir una posición crítica y participativa en la transformación social.

10. Proponer políticas que fortalezcan la formación de los estudiantes de la Universidad, especialmente de la carrera de Diseño Multimedia, e Ingeniería Civil en Computación e Informática, sin perjuicio de otras carreras, mediante la creación de espacios para el aprendizaje y la experimentación, y su integración a la producción profesional.

11. Seleccionar las producciones que ameriten concursar con carácter institucional, en eventos nacionales e internacionales.

12. Las demás que se estimen necesarias para lograr consolidar una línea de producción televisiva institucional, caracterizada por la pluralidad de pensamiento, con contenidos de vanguardia, el conocimiento del televidente y la realización innovadora con calidad profesional.

Artículo 3° El Comité Editorial sesionará por lo menos una vez al mes, fijando la fecha por consenso de los participantes.

ABOGADOS V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

uta rtv

Cultural y Educativa

2016

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

Introducción

La Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, responsable de entregar servicios gratuitos de radio y televisión digital abierta a la comunidad regicnal. (Artículo 1°, documento, Creación de la Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá)
Para su funcionamiento se ha definido la siguiente estructura:

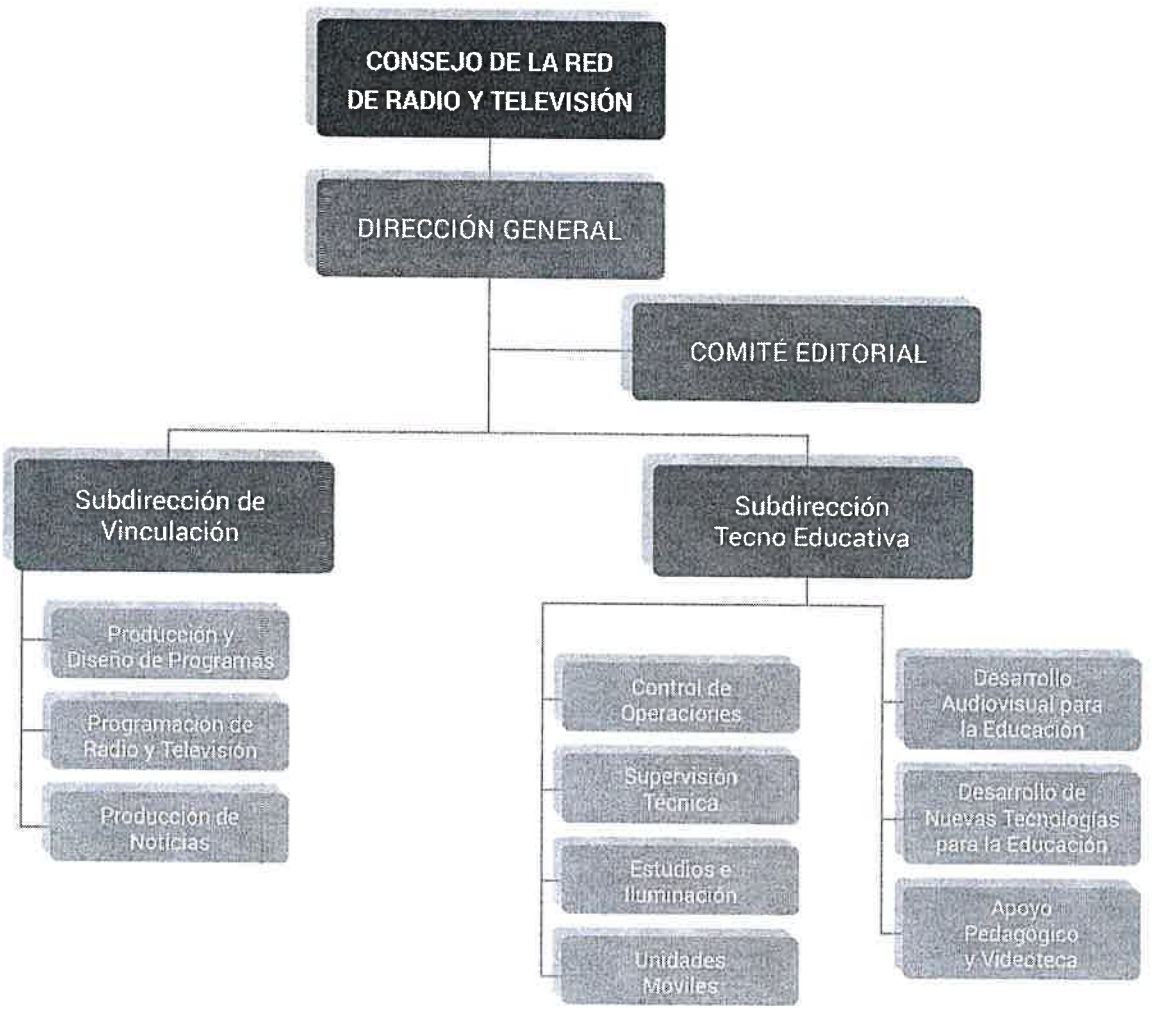

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

Dirección General

El (la) Director(a) General es el funcionario, responsable de la gestión de la Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá.

Entre sus funciones, se destacan:

- Cautelar la línea editorial.
- Coordinar las áreas dependientes.
- Formular el proyecto anual de programación de la Red.

I Subdirección de Vinculación

Es el (la) profesional responsable de liderar el diseño y producción audiovisual de la Red, en relación al medio regional.

Tendrá las siguientes funciones:

- Producir y dirigir programas audiovisuales de la Red.
- Coordinar, supervisar y controlar las actividades técnico-operativas de las grabaciones, ediciones y producciones audiovisuales de la Red.
- Supervisar y evaluar la realización de los guiones para programas de la Red.
- Analizar y monitorear el contenido de las grabaciones de la Red.
- Asesorar en el área de su competencia.
- Participar en investigaciones de área audiovisual.
- Evaluar y seleccionar el material requerido para la realización de los programas de la Red.
- Elaborar cronogramas de actividades y vela por su cumplimiento.
- Verificar la calidad del material producido en la Red.
- Atender y orienta a los usuarios en relación a las solicitudes de producción de programas del área.
- Preparar plan de producción de los programas audiovisuales de la Red y determina los costos.
- Supervisar y distribuir las actividades del personal a su cargo.
- Supervisar el correcto montaje de la parrilla programática diaria de la Red, según la segmentación y franjeo de esta, aplicando la línea editorial.
- Aplicar la línea editorial.
- Controlar y evaluar el personal a su cargo.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Red.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas de la Red.

UNIVERSIDAD DE T. R. PACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

I.1 Producción y Diseño de programas.

Se establece como realizador(a) de todas las etapas de producción de la Red, además es el (la) profesional responsable de la coordinación de diseño de arte de esta, es aquél (aquélla) que diseñará la puesta en escena de los programas televisivos, además aporta a la realización de contenidos con una mirada artística.

- Realizar la Preproducción de la Red.
- Realizar la Producción de la Red
- Realizar la Post-producción de la Red. Analiza espacios escenográficos.
- Realiza la construcción escenográfica digital para televisión.
- Manejar los distintos equipos y sus auxiliares utilizados en la iluminación de televisión.
- Manejar los procedimientos para la iluminación en televisión y video.
- Iluminar en interiores y exteriores.
- Iluminar en estudio.
- Iluminar en forma creativa.
- Crear efectos de iluminación.
- Elaborar partes de escenografías de interior.
- Orientar y definir la mirada artística de los contenidos de la Red.
- Aportar en los diseños de presentaciones, continuidades y productos de la Red.
- Coordinar y proponer los operadores para los diferentes programas de la Red.

I.2 Producción de Noticias

Es el (la) periodista responsable de coordinar las acciones informativas de la Red.

Tendrá las siguientes funciones:

- Crear los contenidos informativos de los programas de la Red.
- Reportear noticias y eventos.
- Proponer líneas programáticas.
- Coordinar invitados y entrevistas.
- Coordinar y proponer locutores para los diferentes programas de la Red.
- Diseñar pautas y guiones multimediales.

I.3 Programación de Radio y TV

El (la) encargado (a) de programación es el (la) profesional responsable de organizar y montar la programación diaria a emitir en la Red, cumpliendo su línea programática y la distribución y franjeo de bloques temáticos.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar la correcta identificación y clasificación de los archivos de la Red.
- Aplicar la estructura programática diseñada de la Red.
- Montar los archivos según indica la programación de bloques y franjeo de la Red.
- Reportar anomalías en los archivos y en el equipamiento de emisión de la Red
- Velar por la correcta emisión de la programación de la Red.

II Subdirección Tecno-educativa

Es el (la) profesional responsable de liderar el diseño y producción de objetos de aprendizaje de la Red, en relación al medio regional, en todos los niveles de escolaridad, como asimismo la capacitación televisiva y los aspectos ingenieriles de la Red. También deberá verificar que la Red se mantenga en las mejores condiciones de operación, limpieza y seguridad para garantizar que la señal de canal 36, cubra la región con calidad internacional.

Tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar la trasmisión de la Red, así como los proyectos de actualización tecnológica y de crecimiento de cobertura de la señal de radio y televisión.
- Proporcionar, en concordancia con el Director General, la información, datos o cooperación técnica que les sean solicitados por los organismos gubernamentales nacionales.
- Coordinar el resguardo y actualización de la infraestructura para la trasmisión de la señal de televisión instalada en la región incluidos equipo electrónico digital, y el software utilizado en la emisión y trasmisión de la señal televisiva, realización, producción y post-producción.
- Producir y dirigir programas educativos de la Red.
- Coordinar, supervisar y controlar las actividades técnico-operativas de las grabaciones, ediciones y producciones audiovisuales de la Red.
- Supervisar y evaluar la realización de los guiones para programas educativos de la Red.
- Analizar y monitorear el contenido de las grabaciones de la Red.
- Asesorar en el área de su competencia.
- Participar en investigaciones de área tecno-educativa.
- Evaluar y seleccionar el material requerido para la realización de los programas de la Red.
- Elaborar cronogramas de actividades y vela por su cumplimiento.
- Verificar la calidad del material producido en la Red.
- Atender y orientar a los usuarios en relación a las solicitudes de producción de programas del área.
- Preparar plan de producción de los programas audiovisuales de la Red y determina los costos.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

- Supervisar y distribuye las actividades del personal a su cargo.
- Supervisar el correcto montaje de la parrilla programática diaria de la Red, según la segmentación y franjeo de esta, aplicando la línea editorial.
- Aplicar la línea editorial.
- Controlar y evaluar el personal a su cargo.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Red.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas de la Red.

II.1 Control de Operaciones

El (la) coordinador(a) técnicc(a) es el (la) profesional responsable de administrar y suministrar el apoyo técnico para la producción de programas audiovisuales de la Red.

Tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un monitoreo de los parámetros de transmisión para cumplir con la norma oficial de televisión.
- Verificar las condiciones y disponibilidad de los equipos existentes.
- Mantener operativo el equipamiento, reportando cualquier anomalía.
- Salvaguardar todos los equipos e instalaciones de la estación
- Asesorar en la elección de nuevo equipamiento o reemplazos de estos.
- Diseñar interfaces gráficas.

II.2 Supervisión Técnica

Es el (la) profesional que realiza el control técnico técnica del equipamiento en general para su correcto funcionamiento y utilización.

Tendrá las siguientes funciones:

- Capacitar en el uso y manejo de los equipos audiovisuales.
- Verificar las condiciones y disponibilidad de los equipos existentes.
- Mantener operativo del equipamiento, reportando cualquier anomalía.
- Diseñar esquemas y flujos de señal.
- Participar en las actividades de modificación, modernización e implantación de equipos y sistemas.

II.3 Estudios e Iluminación

Es el (la) profesional responsable del montaje escenográfico y de iluminación de los estudios de la Red.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA
ABOGADOS VAF ARICA

Tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar y montar soluciones escenográficas.
- Diseñar y montar diseños de iluminación.
- Llevar el registro preciso de las configuraciones escenográficas de los diferentes programas.

II.4 Unidades Móviles

Es el (la) profesional responsable técnico del correcto montaje, funcionamiento y traslado de las unidades móviles de producción.

Tendrá las siguientes funciones:

- Definir equipamiento necesario para implementar según la necesidad las unidades móviles.
- Control de fuentes de energía para alimentar unidades móviles.
- Montar y desmontar unidades móviles para transmisiones en vivo y/o grabaciones exteriores.

II.5 Desarrollo audiovisual para la educación

Es el (la) profesional responsable de liderar los procesos de creación de materiales didácticos audiovisuales para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar modelos de desarrollo para aplicaciones educativas interactivas
- Desarrollar audiovisualmente contenidos científico-educativos.
- Definir criterios para la producción de videos didácticos.
- Desarrollar materiales educativos audiovisuales basados en estilos de aprendizaje.

II.6 Desarrollo de nuevas tecnologías para la Educación

Es el (la) profesional responsable de formar y capacitar en conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos sobre el uso, manejo y utilización de tecnologías de registro y edición audiovisual para la producción en pedagogía masiva audiovisual.

Tendrá las siguientes funciones:

UNIVERSIDAD DE T. R. PACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

- Formar a promotores y monitores locales de desarrollo local rural de la región (profesores, técnicos, administrativos, etc.) en la propuesta de la comunicación para el desarrollo.

- Investigar modelos de desarrollo, su origen, características, el papel de la comunicación en los procesos de desarrollo, los fundamentos de la comunicación, el origen y diferencias entre los diferentes modelos de comunicación y modelos de información.

- Investigar y aplicar al proceso de enseñanza: el Lenguaje como segundo sistema de señales. La construcción social del lenguaje y el pensamiento.

- Investigar y aplicar los Códigos Tecnológicos. Instrumentos electrónicos para la producción, procesamiento, conservación, transmisión y reproducción de diversos mensajes de comunicación para la educación.. .

- Investigar y aplicar Códigos Audiovisuales para producir mensajes claros y comprensibles.

- Investigar y aplicar Códigos Pedagógicos para la producción de mensajes de enseñanza destinados a facilitar el aprendizaje. mediante la producción y uso de mensajes de carácter pedagógico destinados a un sujeto determinado y que recibirán un tratamiento multimedial.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ACADEMICA VAF ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

Sistema de Transmisión

1.-FORMATO

El formato de archivo para emisión de contenidos grabados establecido para RTV UTA, se estandariza con los siguientes parámetros:

MULTIPLEXADOR: MP4

COMPATIBILIDAD DE FLUJO: Estándar

CODEC: H-264

TAMAÑO: Full HD 1920 X 1080 pixeles

VELOCIDAD DE FOTOGRAMAS: 29,97Fps (fotogramas por segundo)

ORDEN DE CAMPOS: Superior Primero (entrelazado)

ASPECTO: Pixeles cuadrados (1,0)

VELOCIDAD DE CODIFICACIÓN: Destino 22 Mbps (megabit por segundo)

Máxima 30 Mbps (megabit por segundo)

AUDIO: Estéreo, velocidad de muestreo 44.100 Hz

2.-TRANSPORTE DEL FLUJO

El flujo de la señal en el circuito de emisión es transportada por medio de conexiones **HDMI** y **SDI** con **audio embebido.**

3.-TRANSMISIÓN

3.1.- Libre Recepción

La transmisión de la señal RTV UTA de libre recepción está dispuesta bajo la Norma de Televisión Digital Terrestre de Chile **ISDB-T** con el sistema de compresión **MPEG-4** en la banda del espectro radioeléctrico **UHF**.

La transmisión principal en **Alta Resolución** es **Full HD** a **29,97** cuadros por segundo **entrelazados.**

La transmisión de **TV Portátil** para celulares, computadores o televisores portátiles se distribuirá por el **One-Seg** del sistema de libre recepción.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

3.2.- Señal Online

La transmisión de la señal Online de RTV UTA se realiza mediante **Streaming** de audio y video con compresión para sistema **Flash** en **Alta Resolución HD** a **29,97** cuadros por segundo.

4.-PROGRAMAS EN VIVO

El tipo de señal para los programas en vivo emitidos por RTV UTA se rige por las mismas exigencias que se estandarizan los contenidos grabados especificados en el punto **1 FORMATO**.

TAMAÑO: Full HD 1920 X 1080 pixeles

VELOCIDAD DE FOTOGRAMAS: 29,97Fps (fotogramas por segundo)

ORDEN DE CAMPOS: Superior Primero (entrelazado)

En **ocasiones especiales y muy esporádicamente** se pueden emitir programas con resoluciones de menor calidad, dependiendo de la importancia y contingencia del contenido de la transmisión, siempre y cuando el sistema de emisión tenga la capacidad de escalar esta señal al estándar establecido por RTV UTA, sin riesgo de fallos para la correcta emisión.

4.-PROGRAMAS EXTERNOS

El formato de archivo que deben presentar las productoras externas a RTV UTA se enmarca dentro del estándar.

MULTIPLEXADOR: MP4

COMPATIBILIDAD DE FLUJO: Estándar

CODEC: H-264

TAMAÑO: Full HD 1920 X 1080 pixeles

VELOCIDAD DE FOTOGRAMAS: 29,97Fps (fotogramas por segundo)

ORDEN DE CAMPOS: Superior Primero (entrelazado)

ASPECTO: Pixeles cuadrados (1,0)

VELOCIDAD DE CODIFICACIÓN: Destino 22 Mbps (megabit por segundo)

Máxima 30 Mbps (megabit por segundo)

AUDIO: Estéreo, velocidad de muestreo 44.100 Hz

En **ocasiones especiales y muy esporádicamente** se pueden emitir programas con resoluciones de menor calidad, dependiendo de la importancia y contingencia del contenido de la transmisión, siempre y cuando el sistema de emisión tenga la capacidad de escalar esta señal al estándar establecido por RTV UTA, sin riesgo de fallos para la correcta emisión.

UNIVERSIDAD DE TECNICA DE AMBATO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
10

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

uta rtv
Cultural y Educativa

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Actualizado el 21 de julio de 2016

1. CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN

2. VARIACIONES

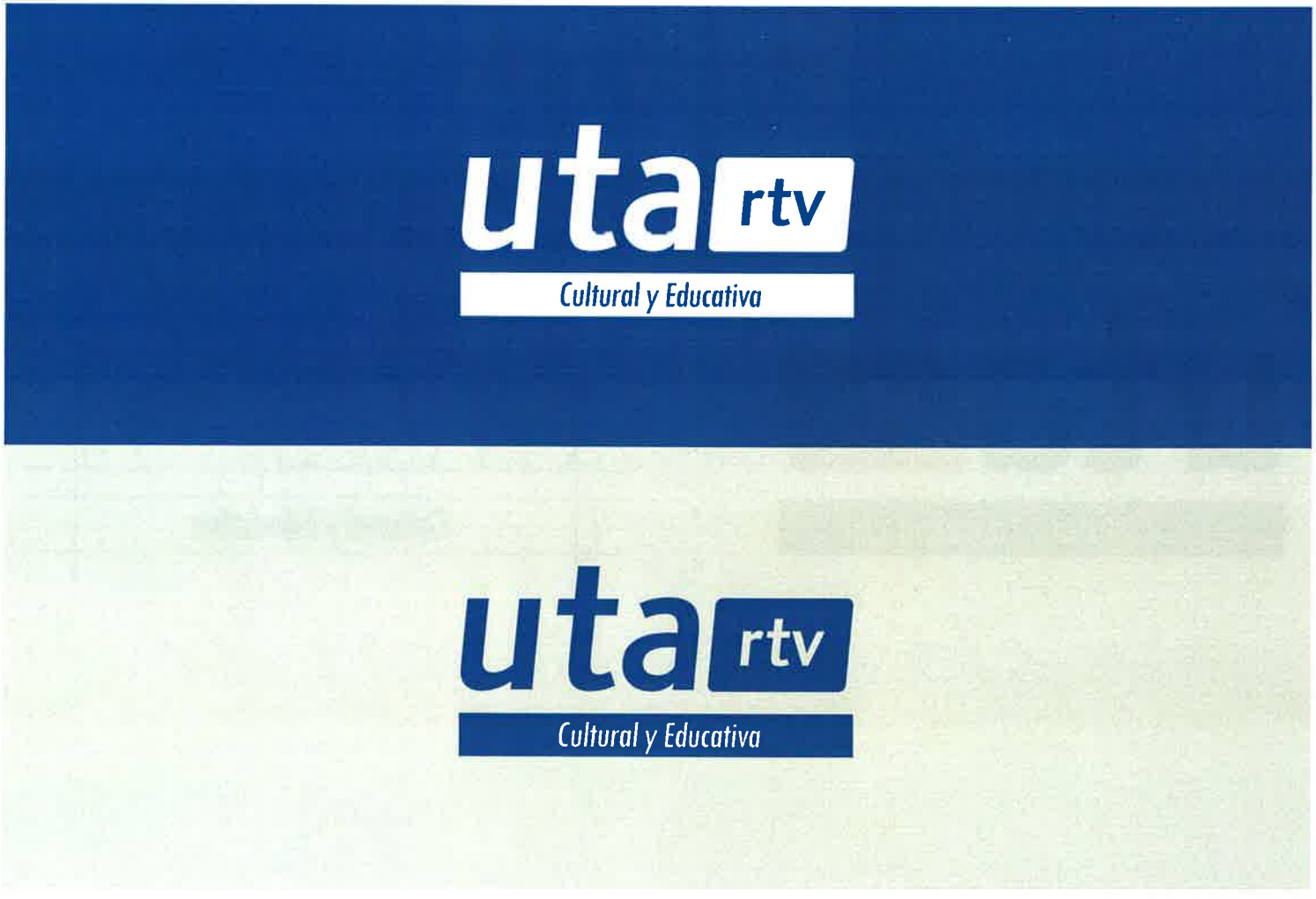

El siguiente Manual de Identidad Corporativa posee como propósito dar a conocer los elementos que constituyen la marca gráfica **UTARTV**, con el objetivo de identificar su construcción y el uso correcto en la aplicación de la marca, el uso de las tipografías, de los colores, la distribución de sus elementos gráficos, los usos incorrectos, entre otros aspectos.

Las normas contenidas en este documento deben respetarse y utilizarse con responsabilidad, con el fin de reforzar la identidad corporativa de la marca gráfica **UTARTV**.

ABOGADOS V.A.F ARICA

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

ÍNDICE

1. CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN.....5

2. VARIACIONES.....6

3. ESPACIO EN BLANCO.....8

4. PALETA DE COLOR.....9

5. TIPOGRAFÍA.....10

6. USOS INCORRECTOS.....11

7. PAPELERÍA.....12

8. APLICACIONES.....15

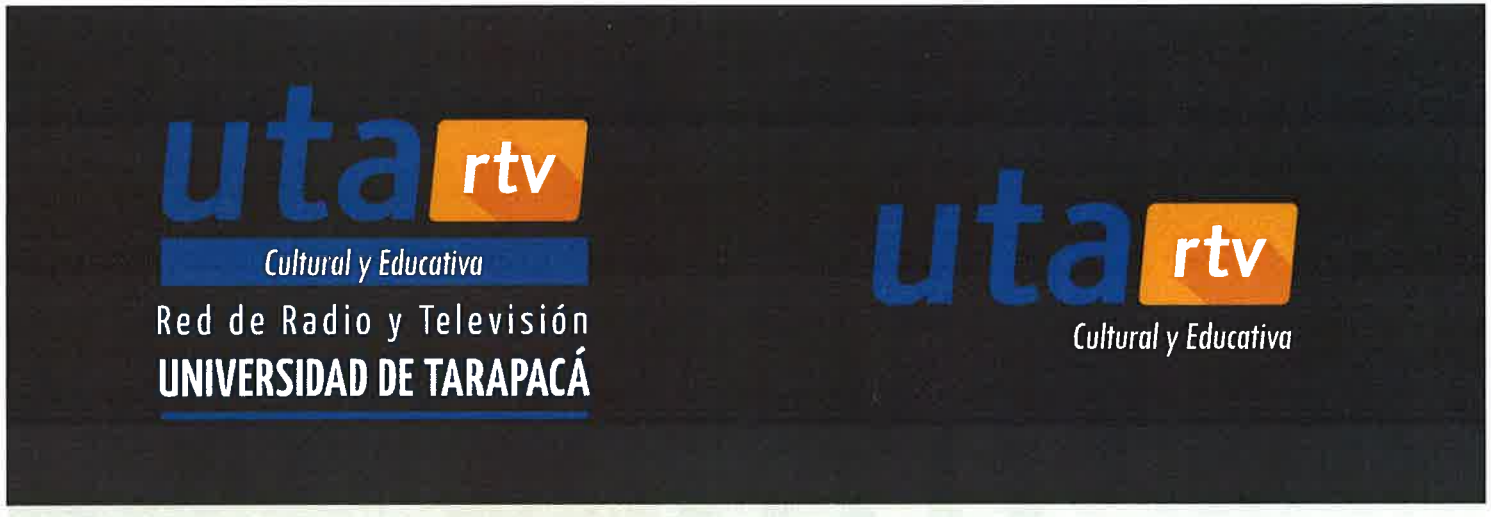
uta rtv
Cultural y Educativa
Red de Radio y Televisión
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
uta rtv
Cultural y Educativa

uta rtv
Cultural y Educativa
Red de Radio y Televisión
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
uta rtv
Cultural y Educativa

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ABOGADOS
VAF
ARICA

3. ESPACIO EN BLANCO

4. PALETA DE COLOR

RTV UTA Azul
CMYK 97, 53, 2, 0
#2766ac

100% 80% 60% 40% 20%

RTV UTA Amarillo
CMYK 2, 33, 84, 0
#e6b344

100% 80% 60% 40% 20%

RTV UTA Gris
CMYK 0, 0, 0, 80
#585857

100% 80% 60% 40% 20%

5. TIPOGRAFÍA

Tw Cen MT Condensed

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Donec condimentum maximus ante non porta. Curabitur in tincidunt lorem. Nam lacinia massa diam, non consectetur purus volutpat vel. Aenean fermentum ipsum nunc, et semper dui varius in.

Tiresias Infofont

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Donec condimentum maximus ante non porta. Curabitur in tincidunt lorem. Nam lacinia massa diam, non consectetur purus volutpat vel. Aenean fermentum ipsum nunc, et semper dui varius in.

6. USOS INCORRECTOS

Cambios en los colores

Cambios en la distribución de los elementos

Distorsión en su proporción horizontal

Distorsión en su proporción vertical

Eliminación de elementos del logotipo

7. PAPELERÍA

Convenio de Desempeño UTA1400
Dirección de Biblioteca
Universidad de Tarapacá
Estimados Señores
John Smith
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Eduardo Araya Castro
Red de Radio y Televisión
Universidad de Tarapacá

uta
rtv
Cultural y Educativa

8. APLICACIONES

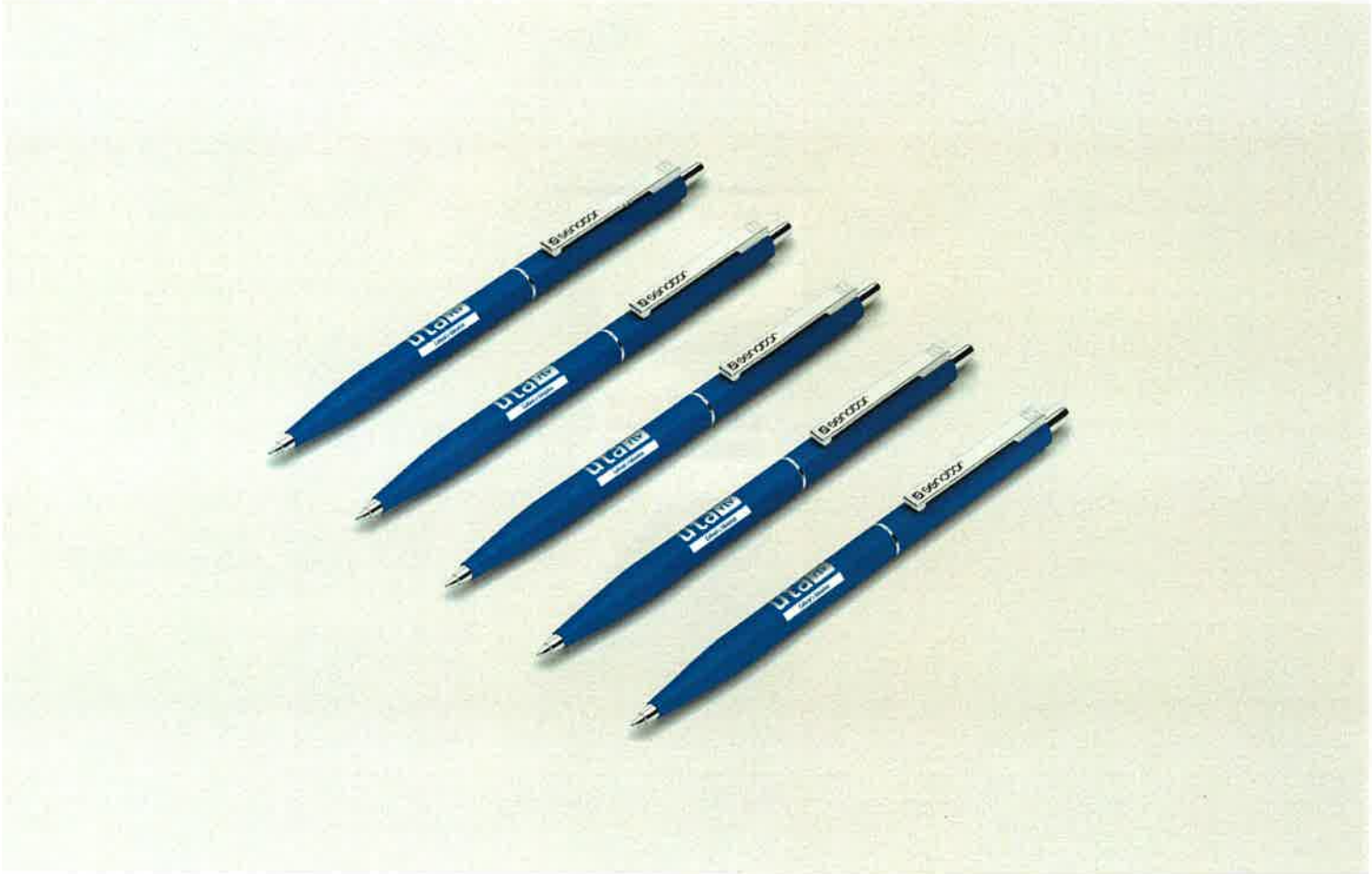

uta rtv
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

uta rtv
Cultural y Educativa

uta rtv

uta
RED
REGIONAL
DE LA
SALUD
www.uta.cl

uta rtv

Cultural y Educativa

UNIVERSIDAD DE LA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. Nº 338/2016

ARICA, 21 de noviembre de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

==========

Se ha solicitado el estudio de legalidad del Decreto Exento N° 00.1142/2016 de fecha 09 de noviembre del año 2016, que Crea Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, con las observaciones emitidas por la abogada de esta Contraloría, en su informe CL N° 19/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/POF/dar
cc.:
Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.1142/2016. Original.

RECIBIDO
22 NOV. 2016
FOLIO Nº 1699
Secretaría de la Universidad
U.T.A.

REF.: **CURSA CON ALCANCE DECRETO QUE INDICA.**

Informe C.L N° 19/2016

Arica, 21 de noviembre de 2016.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de legalidad del Decreto Exento N° 0.1142/2016, de fecha 9 de noviembre del año 2016, la cual crea Red de Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá, pudiendo informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N°173/2016 de fecha 13 de octubre del año 2016, que Modifica y Complementa la planta del personal no académico de la Universidad de Tarapacá, se sugiere dar curso al acto en análisis en el entendido que la integración del Consejo de la Red de la Radio y Televisión y el Comité Editorial de la Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá, donde dice Director General de Docencia, debe decir, **Director de Docencia** y donde dice Director General de Extensión y Vinculación, debe decir **Director de Extensión Vinculación con el Medio.**

Luego, el Comité Editorial de la Radio y Televisión de la Universidad de Tarapacá estará integrado por el **Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y no por el Director General de Investigación como indica.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTROL LEGAL CONTRALORIA

PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada

POF/
c.c.: Corr.- arch.-